



GOBIERNO REGIONAL PUNO

## Resolución Ejecutiva Regional

Nº 359 -2020-GR-GR PUNO  
PUNO, 19 NOV. 2020

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente N° 2387-2020-ORAJ, sobre delegación de la función de integridad;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2019-PCM/SIP de fecha 24 de julio del 2019, se aprobó la Directiva N° 001-20019-PCM/SIP "Lineamientos para la Implementación de la función de integridad en las entidades de la Administración Pública", con el objeto de establecer lineamientos para la implementación de la función de integridad en las entidades de la Administración Pública, en el marco de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción;

Que, con Oficio Múltiple N° D000011-2020-PCM-SIP de fecha 29 de octubre del 2020 la Secretaría de Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros, se dirige a los Gerentes Regionales con el objetivo de recabar información sobre la implementación del Modelo de Integridad Pública;

Que, por Oficio N° 1009-2020-G.R.PUNO/GRPPAT de fecha 09 de noviembre del 2020, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, hace conocer que "...el Gobierno Regional de Puno no ha implementado aún la función de integridad, para lo cual es necesario la designación de un servidor responsable de brindar la información solicitada, en cumplimiento de la Directiva N° 001-2019-PCM/SIP, que en el punto 6.1.3 señala "Cuando la entidad no cuente con una Oficina de Integridad Institucional, la función de integridad recae en la máxima autoridad administrativa, quien puede delegar dichas funciones en: a) la Unidad o equipo de trabajo permanente conformado al interior de su despacho; o b) La Oficina de Recursos Humanos"; y

Estando al Oficio N° 1009-2020-G.R.PUNO/GRPPAT de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y Memorandum N° 681-2020-GR PUNO/GGR de la Gerencia General Regional;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783, Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO ÚNICO.- DELEGAR** a la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional Puno, la función de integridad, para el cumplimiento de la Directiva N° 001-2019-PCM/SIP Lineamientos para la Implementación de la Función de Integridad en las Entidades de la Administración Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL PUNO

AGUSTIN LUQUE CHAYÑA  
GOBERNADOR REGIONAL (E)